

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.026

Fecha: 13/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2014 00314	Ordinario	LORIAN LOANA - ACOSTA MENDOZA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles PRIMERO. Decrétese el secuestro del establecimiento de Comercio de propiedad del ejecutado TELETAXI VALLEDUPAR S EN C, identificado con Nit. 824.005.041-4, denominado TELETAXI VALLEDUPAR y con domicilio en la Calle 7B No. 19A -15, Barrios Los Músicos de esta ciudad, identificado con matrícula mercantil No. 34349.	12/05/2022	
20001 31 03 001 2017 00130	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	YAMELI ROSADO HERNANDEZ	Auto ordena notificar 1. Cesión del crédito. Previo a autorizar la cesión del crédito realizada por BANCOLOMBIA S.A. NIT. No. 890.903.938-8, a REINTEGRA SAS NIT No. 900.355.863-8, el Despacho procede a requerir a la cesionaria para que alleguen constancia de la notificación al demandado, ya que, según lo dispuesto en el artículo 1960 del Código Civil, para que la cesión produzca efectos contra el deudor está debió serle notificada. Por consiguiente, el cesionario REINTEGRA SAS deberá proceder a realizar la notificación al demandado conforme lo dispone el Código Civil. 2. Reconocimiento de personería para actuar. El Despacho se abstiene de reconocer personería para actuar a la apoderada judicial reconocido en el proceso como apoderada de REINTEGRA SAS, toda vez que, dentro del expediente digital, no reposa poder especial conferido por la cesionaria que lo faculte para actuar, por ende, se le requiere para que allegue el poder debidamente diligenciado y así poder proceder de conformidad	12/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2017 00130	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	YAMELI ROSADO HERNANDEZ	Auto Interlocutorio En atención a la solicitud de inmovilización del vehículo de placas ISX189, inscrito ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, téngase a lo resuelto mediante proveído adiado 7 de junio de 2018. Expídanse los oficios requeridos por secretaria a fin de llevar a cabo la inmovilización del vehículo de placas ISX189, solicitada	12/05/2022	
20001 31 03 001 2018 00104	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	LUIS MARIANO CARO ORTEGA	Auto aprueba remate PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes el Remate y la Adjudicación hecha mediante diligencia calendada el día 16 de febrero de 2021, en consecuencia por Secretaría EXPIDANSE copia digitalizada del Acta de Remate y de este proveído,	12/05/2022	
20001 31 03 001 2019 00181	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMAS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señálese el 09 de junio de 2022 a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización de las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P	12/05/2022	
20001 40 03 008 2019 00488	Ordinario	MARTHA - DURAN SUAREZ	ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR	Auto resuelve recurso de Apelación PRIMERO. - CONFIRMAR el auto de fecha 29 de abril de 2021, que rechazo la demanda, y que comprende el que inadmitió la demanda de fecha 3 de diciembre de 2019, proferidos por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, a través del cual se decidió rechazar la presente demanda por las razones esgrimidas en la parte motivada. SEGUNDO. - Sin condena en costas. TERCERO. - Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente al Juzgado de origen por secretaría.	12/05/2022	
20001 31 03 001 2020 00020	Ordinario	ENEIDA OLIVELLA ARZUAGA	ELIECER SALAZAR	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte PRIMERO: Tener por REANUDADO el proceso conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Requiere a las partes para que en el término perentorio de 5 días a la ejecutoria de este proveído manifiesten por escrito al despacho si su deseo es de terminar el proceso según lo manifestado, de lo contrario se continuara con el trámite procesal respectivo.	12/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2020 00038	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	JUAN EDUARDO ARZUAGA ARAMENDIZ	Auto Aprueba Avaluos Surtido el correspondiente traslado del avalúo catastral, del bien inmueble embargado y secuestrado identificado con F.M.I. 190-20380, apruébese el avalúo presentado por el ejecutante visto folio 36 del expediente digital, teniendo en cuenta que el demandado guardo silencio dentro del término del traslado y el Despacho lo encuentra ajustado a derecho conforme al canon 444 del Código General del Proceso.	12/05/2022	
20001 40 03 005 2020 00172	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO	Auto ordena emplazamiento se requiere a la parte demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para que aporte las constancias de publicación de los edictos emplazatorios expedidos como diligencia previa a la notificación de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO CÉSAR MOLINA CÉSPEDES. Además, se observa que la notificación a los demandados se inició en forma física como lo establece el CGP en los artículos 289 al 301, y se deben culminar las notificaciones por ese trámite, debido a que se pretende notificar al vinculado la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., -CISA, mediante el procedimiento establecido en el decreto 806 de 2020	12/05/2022	
20001 31 03 001 2021 00015	Ejecutivo Singular	BANCO GANADERO	GUTIERREZ DANGOND LTDA MARAUTOS	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte PRIMERO: REANUDAR el proceso ejecutivo de la referencia, por las consideraciones expuestas. SEGUNDO: CONCEDER el termino de 10 días a los demandados para que conteste la demanda o proponga las excepciones que a bien tenga.	12/05/2022	
20001 31 03 001 2021 00162	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA ISABEL CAMPO CUELLO	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles PRIMERO. Decrétese el secuestro del bien inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria número 190 -14281, de propiedad de la demandada María Isabel Campo Cuello.	12/05/2022	
20001 31 03 001 2021 00162	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIA ISABEL CAMPO CUELLO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haberse objetado la liquidación del crédito presentado por la parte demandante, se imparte su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.	12/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ANDREA LUCIA OVALLE GUERRA. AD HOC
SECRETARIO